CORRECIÒN ACTA DE PAGO PARCIAL (01)

FECHA DE LA PRESENTE ACTA	**24 DE OCTUBRE DE 2025**	ACTA	01
CONTRATO X CONVENIO __	136-2025	FECHA	06 DE AGOSTO DE 2025
OBJETO	MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA FORTALECER LOS PROCESOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DE LA BANDA FIESTERA DE FÚQUENE – CUNDINAMARCA (INCLUYE SUMINISTRO DE PIEZAS QUE REQUIERAN CAMBIO)		
CONTRATISTA	EDWIN ROLANDO GUATAVITA CASTRO		NIT. 93154208-4
APODERADO ESPECIAL	EDWIN ROLANDO GUATAVITA CASTRO		C.C. 93.154.208
INTERVENTOR___ SUPERVISOR_X_	CAROLINA CASTILLO ROJAS		
FECHA DE INICIO	06 DE AGOSTO DE 2025		
VALOR INICIAL	$ 12.000.000		
VALOR CON ADICIONES	N/A		
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución será HASTA POR TRES (03) MESES contados a partir de firmada el acta de inicio del contrato.		
PLAZO CON ADICIONES	NA		
ACTA DE SUSPENSIÓN	NA		
ACTA DE REINICIACIÓN	NA		
FECHA DE TERMINACIÓN	El plazo de ejecución será HASTA POR TRES (03) MESES contados a partir de firmada el acta de inicio del contrato.		
PERIODO AUTORIZADO A PAGAR	06 DE AGOSTO DE 2025 HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025		

N°/s Y AÑO DE REGISTRO/S PRESUPUESTALES QUE RESPALDAN EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA: RP N° 415 DEL 06 DE AGOSTO DE 2.025.

Que la Alcaldía de Fúquene y el contratista procuraron realizar debidamente la liquidación del acta parcial 001 fechada 15 de septiembre de 2025, sin embargo, existió un yerro involuntario en el desarrollo de las operaciones aritméticas, originando un error en la liquidación, cálculo o transcripción de los valores realmente adeudados al contratista, y un que género un sobrepago del valor real de la acta parcial 001.

Por lo cual, y en atención a la potestad rectificadora de errores aritméticos y materiales de los actos administrativos es viable y pertinente revisar y corregir la liquidación del acta parcial 001, máxime cuando no se trata de dineros simplemente privados, sino estatales y que el restablecimiento del equilibrio económico del contrato podrá realizarse en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato y los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación o en la modificación que de ella de efectúe, las partes pactaron realizar la revisión y corrección del acta parcial 1 y el reembolso de la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS ($1.300.000) por parte de la contratista, al haberse determinado que la liquidación del acta parcial 1, solo correspondía a la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($4.700.000).

El contratista reconoce su obligación de reembolsar al erario público la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS ($1.300.000); no obstante, ante la imposibilidad financiera de reintegrar el dinero en efectivo de manera inmediata, solicita formalmente a la entidad que, aplicando el mecanismo de compensación de deudas, dicho monto sea descontado directamente de la futura cuenta de cobro que el contratista presentara por la prestación de sus servicios, de modo que el descuento se efectuará al valor neto a pagar, una vez realizadas las deducciones de ley, garantizando así la restitución efectiva de los recursos públicos al reducir el pago final a desembolsar en la cuantía exacta de la deuda.

Por lo anterior las partes en cabeza del señor WALTER JEISON MORA CASTIBLANCO Alcalde Municipio de Fúquene, la Dra. CAROLINA CASTILLO ROJAS - SECRETARIA GENERAL como supervisora del Contrato y el señor EDWIN RONALDO GUATAVITA CASTRO identificado CC. 93.154.208 de Saldaña en calidad de contratista, acordaron suscribir la presente ACTA DE CORRECCIÓN ACTA DE PAGO PARCIAL (01), del contrato de la referencia, con las siguientes cláusulas":

CLAUSULA PRIMERA: Reliquidar de común acuerdo el acta parcial 01 del Contrato 136-2025 cuyo objeto es MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA FORTALECER LOS PROCESOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DE LA BANDA FIESTERA DE FÚQUENE – CUNDINAMARCA (INCLUYE SUMINISTRO DE PIEZAS QUE REQUIERAN CAMBIO).

CLAUSULA SEGUNDA: Determinar que la reliquidación el acta 001 generara el siguiente estado financiero:

BALANCE DE PAGO

CONCEPTO	DEBE	HABER
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 12.000.000,00	$ 12.000.000,00
VALOR ADICIONADO	$ 0,00	$ 0,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 12.000.000,00	
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL 01		$ 6.000.000,00
VALOR DE CORRECCION (A REEMBOLSAR Y/O RESTABLECER)		$ 1.300.000,00
VALOR DE LA PRESENTE ACTA:		-$ 4.700.000,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:		
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:		$ 6.000.000,00
SUMAS IGUALES	**$ 12.000.000,00**	**$ 12.000.000,00**

CLAUSULA TERCERA: Que la suma a restablecer es de **UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS ($1.300.000)**; los cuales se restituirán al erario público mediante el mecanismo de compensación de deudas, es decir, dicho monto será descontado directamente de la futura cuenta de cobro que el contratista presente por la prestación de sus servicios, de modo que el descuento se efectuará al valor neto a pagar

DATOS DE LA CUENTA		AHORROS:
N° CUENTA: 35453044198	BANCO: BANCOLOMBIA	CORRIENTE: X

Para que los actos jurídicos surtan eficacia, esto es, se cumplan a plenitud de los efectos jurídicos deseados, y con el fin de evitar nulidades de los actos administrativos, es procedente garantizar la no existencia de vicios de consentimiento de cada una de las personas involucradas para aceptar derechos y obligaciones, en el marco de la autonomía privada. Significa, entonces que se hace necesaria la manifestación o declaración de voluntad, expresa o tácita, ya sea en forma verbal o escrita, por la cual un sujeto se vincula jurídicamente.

No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron.

WALTER JEISON MORA CASTIBLANCO	**EDWIN ROLANDO GUATAVITA CASTRO**		**CAROLINA CASTILLO ROJAS**
ALCALDE MUNICIPAL	CONTRATISTA		SUPERVISORA

* Si se requieren se pueden adicionar mas firmas.

ADJUNTAR PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL MES CORRESPONDIENTE (CUANDO APLIQUE)
ADJUNTAR FORMATO SABANA - CUADRO DE CONDICIONES ACTUALIZADAS DE CANTIDADES (CUANDO APLIQUE) (CUANDO EL OBJETO DEL CONTRATO LO REQUIERA, DEJAR INFORME COMPLETO EN LA CARPETA)

Original: Archivo Carpeta Dirección de Contratación (Secretaría General y de Gobierno)
Copias: Orden de Pago Secretaria de Hacienda, Contratista, Supervisor y/o Interventor